

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la Provincia de Palencia.

EL GOBIERNO Á LA NACION.

El Gobierno, despues de haber adoptado las primeras y mas urgentes medidas que pudieran asegurar y consolidar la obra de los pueblos, cree llegado el momento de dirigirles su voz para justificar su origen, definir su verdadera naturaleza y trazar la marcha que se propone seguir. Los grandes acontecimientos deben ser bien explicados, para que nunca la impostura aspire á desfigurar su índole, ni la malicia á eludir sus consecuencias.

Alzadas las provincias de la Monarquía en su mayor parte contra el poder que existia, las juntas de salvacion de Barcelona y Valencia llamaron á regir el Estado á los individuos que formaban el Gabinete de 9 de Mayo último, y las demás se apresuraron á ratificar este acuerdo, tan pronto como de él pudieron tener noticia. Este asentimiento general es el título mas decisivo que en su favor puede tener un Gobierno; y poco importaria decir hoy que el poder que ejerce el actual Ministerio no se deriva del nombramiento del ex-Regente, cuando este no fue sino la hechura de la voluntad general, principal elemento sobre el que en los países libres reposa todo mando y toda obediencia. La posición pues del Gabinete actual podrá ser anómala, puesto que no tenia este carácter al quedar vacante la Regencia, en cuyo caso la hubiera sustituido provisionalmente con arreglo á la Constitucion; pero él ejerce una autoridad de que lo han revestido los pueblos, y su mision es la mas elevada, puesto que los pueblos son el origen y la fuen-

te de toda autoridad constituida. Las provincias, empeñadas en una lucha noble, han querido centralizar la accion; han hablado; los individuos que forman el Gobierno las han obedecido, y ninguno sin ser rebelde las puede resistir.

Esta verdad de hecho, que demuestra la legitimidad del Gobierno que hoy rige los destinos de la Nacion, le señala tambien la pauta de conducta, de que ni su honor ni sus principios le permiten separarse. Nacido en momentos de agitacion y de peligro, llamado á arrostrar la situacion y á salvarla, salvar la situacion, las instituciones y el Trono, es el exclusivo mandato que ha recibido: y al logro de este importante objeto se dirigirán todos sus pasos.

Los principios políticos de los actuales Ministros quedaron esplicitamente consignados cuando formaban el Gabinete de 9 de Mayo. Aquel programa será exactamente cumplido, conciliándolo en cuanto posible sea con el instinto de salvacion que ha dado impulso al levantamiento de los pueblos. La justicia y la concordia entre todos los buenos españoles afianzarán la confianza y estrecharán el lazo que felizmente nos une. No habrá reacciones de ninguna especie; el Gobierno mandará, y con inflexible energía, y contando con la fuerza que le da el voto público, hará que se ejecuten con rapidez sus determinaciones. Sus individuos quedarán satisfechos en su conciencia si al reunirse las Cortes, que se convocarán sin tardanza, y para el mas corto plazo posible, pueden decirles al presentar sus actos: «Recibimos un encargo espinoso; pero vencidas están todas las dificultades: la voluntad nacional queda cumplida: la CONSTITUCION y la REINA se han salvado de los riesgos que hacian temer por tan caros objetos, y la España con

tan noble conducta ha adquirido nuevos títulos á la consideracion de las Naciones civilizadas.» Madrid 29 de Julio de 1843.=Joaquin María Lopez, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo.=Joaquin de Frias, Ministro de Marina y encargado del ministerio de Estado.=Francisco Serrano, Ministro de la Guerra.=Mateo Miguel Ayllon, Ministro de Hacienda.=Fermin Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Península.

Núm. 173.

El Sr. Juez de primera instancia de Frechilla con fecha 8 del corriente me dice lo que copio.

«En la madrugada del dia 2 del corriente mes fue robado Matías Cid, vecino de la villa de Villerias, por cuatro hombres desconocidos armados, uno de ellos con un trabuco, otro de una pistola y otro con un palo, llevándose en metálico 1500 rs. en duros españoles, franceses, pesetas y vellon, y sin embargo de haberse dirigido los correspondientes exhortos para la captura de dichos ladrones, me dirijo á V. S. á fin de que por medio del Boletin oficial de esta provincia dé la orden correspondiente á los respectivos alcaldes para la captura y prision de dichos reos y su traslacion á este Juzgado, á cuyo fin á continuacion se detallan las señas que han podido adquirirse de aquellos.

Señas de los reos = El uno como de 5 pies de altura, con voina, chaqueta y pantalon de paño, con alpargatas: Otros dos de igual estatura, chaquetas y pantalones, con sombreros calañeses nuevos, con alpargatas, y el otro bastante vajo, grueso de cuerpo, ancho de

cara, color moreno oscuro, con chaqueta blanca, sombrero calañés bastante grande, con pantalones.

Lo que se inserta en este Boletin á los fines espresados por el referido Sr. Juez de primera instancia. Palencia 14 de agosto de 1843.=E. G. P. I., Mariano de la Paz Gomez.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Aduanas con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 del actual la orden siguiente.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de la provincia de Cadiz lo siguiente.=Ha llamado la atencion del Gobierno de la Nacion las disposiciones tomadas por las autoridades de esa provincia relativas á la alteracion que han hecho de la ley, aranceles é instruccion vigente de Aduanas, desconociendo los principios de recta Administracion, cometiendo la injusticia de disminuir los derechos de importacion con perjuicio de la renta y del comercio en general de las demas del Reino, y conformándose con las medidas adoptadas sobre este asunto por la Junta de Salvacion de Valencia y lo informado por la Direccion general del ramo se ha servido resolver que los géneros coloniales y extranjeros que procedentes de esa provincia ó de cualquiera otra en que hayan sufrido alteracion los derechos marcados en el arancel, presentados que sean para su introduccion de segunda entrada en cualquiera puerto de la Peninsula queden sujetos al pago de la diferencia del beneficio que hayan obtenido en su primitivo despacho, á cuyo efecto deberan justificar plenamente los dueños ó consignatarios á satisfaccion de los Gefes de Aduanas, si los referidos géneros tienen ó no satisfechos en totalidad los derechos marcados por el referido arancel vigente: que por las oficinas de esa provincia y de Algeciras se proceda á una prolija liquidacion de la que aparezca individualmente el beneficio que han obtenido los que aprovechandose de las disposiciones citadas introdujeron efectos, haciendo V. S. que inmediatamente satisfagan las cantidades que por virtud de ellas han dejado de pagar; y finalmente que se observen con la mayor puntualidad lo dispuesto por la citada ley, aranceles é instruccion en todas sus partes. De orden del Gobierno de la Nacion lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.=La Direccion lo transcribe á V. S. para que bajo la mas estrecha responsabilidad disponga su exacto cumplimiento en concepto de que tambien se ha restablecido por el Gobierno el cobro del derecho de consumo que habia dejado de exigirse en algunas Aduanas.=Al mismo tiempo encargo á V. S. se sirva dar publicidad á esta orden por medio del boletin oficial de esa provincia, remitiéndola un ejemplar del en que se verifique al acusar el recibo.»

Lo que se inserta en el boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público. Palencia 11 de agosto de 1843.=Caballero.

DISTRITO DE BURGOS.

CARRETERA TRANSVERSAL ENTRE BURGOS Y VALLADOLID.

SECCION UNICA.

1.ª QUINCENA DE JULIO DE 1843.

Estado que manifiesta los acopios de materiales y trabajos ejecutados en las travesías y salidas de los pueblos situados en dicha seccion.

PUEBLOS.	PRESUPUESTO ACTUAL.				ACOPIOS HECHOS.		Deben los pueblos á la Direccion general por materiales y mano de obra que les ha adelantado.			
	Piedra cargos.	MANO DE OBRA.		Equivalencia en cargos.	Total de cargos.	Piedra cargos.	Fechas.	Reales.	Mrs.	Cargos.
		De quitar lo- do y cunetas.	De machaqueo é inversion.							
Villodrigo.	140	329	441	284	424	70	de meses ante- riores.	»	»	»
Quintana la Puente.	540	243	1.905	715	1.255	66	id.	»	»	»
Torquemada.	2.400	775	8.470	3.082	5.482	460	id.	519	14	173
Magaz.	242	»	726	206	448	»	»	162	»	46
	3.322	1.347	11.542	4.287	7.609	596	»	681	14	219

V.º B.º
Velasco.

Pampliega 17 de julio de 1843.—Es copia.

DISTRITO DE BURGOS.

CARRETERA TRANSVERSAL ENTRE BURGOS Y VALLADOLID.

SECCION UNICA.

2.ª QUINCENA DE JUNIO DE 1843.

Estado que manifiesta los acopios de materiales y trabajos ejecutados en las travesías y salidas de los pueblos situados en dicha seccion.

PUEBLOS.	PRESUPUESTO ACTUAL.				ACOPIOS HECHOS.		Deben los pueblos á la Direccion general por materiales y mano de obra que les ha adelantado.			
	Piedra cargos.	De quitar lo- do y canetas.	De machaqueo é inversion.	Equivalencia en cargos.	Total de cargos.	Piedra cargos.	Fechas.	Reales.	Mrs.	Cargos.
Villodrigo.	140	329	441	284	424	70	de meses ante- riores.	»	»	»
Quintana la Puente.	540	243	1.905	715	1.255	66	id.	»	»	»
Torquemada.	2.400	775	8.470	3.082	5.482	460	id.	519	14	173
Magaz.	242	»	726	206	448	»	»	162	»	46
	3.322	1.347	11.542	4.287	7.609	596	»	681	14	219

Pampliega 2 de julio de 1843.=Julian Aceña.=Es copia, Velasco.

PALENCIA. IMPRENTA DE MARIANO GARRIDO, 1843.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Juéves 17 de Agosto de 1843.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Julio de 1843.

	<u>Núm. del Boletín.</u>		<u>Núm. del Boletín.</u>
<i>Junta Provisional de Gobierno.</i>			
Real decreto, concediendo una amnistía ámplia, sin escepcion ninguna á cuantos hayan sido ó pudiesen ser procesados, ó se hayan espatriado á consecuencia de los acontecimientos políticos.	84	Otro, Mandando se forme una division espedicionaria al mando del Mariscal de Campo D. Manuel Masanedo para reforzar al general D. Manuel de la Concha.	94
Otro, nombrando á D. Joaquin Maria Lopez Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del consejo de Ministros.	93	Otro, nombrando al Duque de Bailén, General Comandante del Real Cuerpo de Alabarderos.	94
Otro, mandando se encargue del Ministerio de Marina D. Joaquin de Frias.	93	Otro, nombrando á D. Juan Bautista Alonso, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península.	94
Otro, mandando que D. Ramon Maria Narvaez, se encargue interinamente de la Capitanía general del primer distrito.	93	Organizacion dada á las tropas pronunciadas segun la órden general dada en Cervera.	85
Otro, nombrando á D. Juan Prim, Gobernador militar de Madrid.	93	Decreto de esta Junta provisional, mandando que los Ayuntamientos de esta provincia en el término de 8 dias procedan á la cobranza de todas las cantidades que adeuden sus respectivos pueblos por el 1.º y 2.º trimestre de este año, y que bajo su responsabilidad hagan la entrega en la respectiva Tesorería y depositarias.	80
Otro, promoviendo á D. Francisco Javier Azpiroz, á Teniente general de los ejércitos nacionales.	93	Extracto de los acuerdos y determinaciones de esta Junta de Gobierno en las sesiones de los dias 26, 27, 28 y 30 de junio.	85
Otro, nombrando al Teniente general D. Antonio Remon Zarco del Valle, ingeniero general.	93	Idem.	94
Otro, nombrando á D. Francisco Orlanda, Intendente general militar.	93	Para que el Intendente de Rentas haga que por la Tesorería de la misma se complete el tercer tercio del año último Eclesiástico á todo el Clero de la provincia.	86
Otro, nombrando á D. Francisco Santoyo para que se encargue del despacho de la Intendencia militar del primer distrito.	93	Para que los empleados en el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas se atemperen en el cobro de sus honorarios á lo que dispone la Real órden de 24 de enero de 1839.	93
Otro, para que el Secretario de la Direccion general de Artillería se encargue interinamente del despacho de la misma.	93	Estado de los ingresos que ha habido desde el 26 al 30 inclusive del mes próximo pasado junio y de los pagos verificados por órden de la Excm. Junta de Gobierno de esta provincia.	81
Otro, nombrando al Brigadier D. Manuel Monteverde, director del Cuerpo de Estado mayor.	93	Idem id. id. desde 1.º al 8 inclusive.	83
Otro, nombrando á D. Blas Morán, Sargento mayor de aquella plaza.	93	Idem id. id. desde el 9 al 16 id.	86
Otro, nombrando á D. Pedro Miranda, director de Caminos y Canales.	93	Alocucion dirigida por el Presidente de la Junta de esta Capital á las tropas del Ejército y Milicia Nacional.	79
Otro, nombrando á D. Javier de Quinto, Geefe político de la provincia de Madrid.	93	Dando noticia del Duque de la Victoria y del pronunciamiento de Murcia.	79
Otro, nombrando á D. Pedro Prat secretario Contador de la Direccion general de Correos.	93	Dando noticia del pronunciamiento de varias Capitales de provincia.	80
Otro, mandando sea trasladada á sus respectivos almacenes toda la pólvora que ha sido sacada de ellos.	93	Pronunciamiento de Santander.	81
Otro, nombrando á D. Fermin Caballero, Ministro de la Gobernacion de la Península.	94	Alocucion de la Junta Central de Castilla.	83
Otro, nombrando á D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro de Hacienda.	94	Otra id. id. dirigida á los Asturianos.	83
Otro, nombrando inspector de la Milicia Nacional del Reino á D. Manuel de la Cortina.	94	Pronunciamiento del Barco de Avila.	83
Otro, para que sin levantar mano se reorganice la Milicia Nacional de la Capital.	94	Alocuciones dirigidas por el General Azpiroz á los Madrileños.	85
Otro, relativo á la libertad de Imprenta.	94	Pronunciamiento de Huelva y Toledo.	86
Otro, nombrando á D. Ramon Maria Narvaez, Teniente general de los ejércitos Nacionales.	94	Comunicaciones dirigidas por el General Azpiroz al Ayuntamiento de Madrid y Capitan general.	86
Otro, nombrando al mismo, General en gefe del Ejército Nacional que actualmente opera sobre Madrid.	94	Pronunciamiento de Oviedo, Leon y la Coruña.	88

<u>Núm. del Boletín.</u>	<u>Núm. del Boletín.</u>
Comunicacion de la Audiencia Territorial de Valladolid, adhiriéndose al pronunciamiento de esta Capital.	86
Lista de los Ayuntamientos de esta provincia que han reconocido y ofrecido sus servicios á la Junta Provisional de la misma.	90
Idem id. id. de las comunidades Eclesiásticas de la misma.	90
Dando noticia de haberse instalado la Junta Central de Galicia, , , , , ,	90
Manifestando la entrada del General D. Manuel de la Concha en Granada, , , , ,	91
Comunicacion del General Azpiroz desde Barajas, como las tropas de Seoane y Zurbano se hallaban en Guadalajara.	91
Como las tropas del General Narvaez se avisaron con las de Seoane y Zurbano en el pueblo de Torrejon de Ardoz.	92
Entrada de nuestras tropas en la Capital de la Monarquía, y nombramiento de Junta de Gobierno.	92
La Junta de esta Capital manifiesta la necesidad que hay de que el Ministerio Lopez se constituya su Gobierno Provisional de la Nación.	92
Gobierno Político.	
Circular, manifestando á los Ayuntamientos de la provincia el nombramiento de Gefe Político interino hecho por la Excm. Junta Provisional de Gobierno, y alocucion dirigida por el mismo con tal objeto.	79
Dando noticia como la ciudad de Logroño ha secundado al Alzamiento Nacional.	82
Idem la de Bilbao.	82
Idem la de S. Sebastian.	84
Para que los Alcaldes constitucionales se presenten á liquidar sobre los documentos de proteccion y seguridad pública que hayan espendido.	81
Mandando proceder á la captura de Pedro del Castillo	82
Idem la de Agustin Garcia Lopez.	82
Idem la de tres hombres que robaron en el término de Quintana del Puente.	83
Idem la de Sebastian Cándido Muñoz.	86
Idem la de cinco hombres que robaron en término de Cordovilla la Real.	88
Idem la de tres hombres que robaron en término de Villarcázar de Sirga.	93
Idem la de Patricio y Nicolás Garcia, padre é hijo.	93
Idem la de José Pascual Fernandez.	94
Se anuncia una mina de carbon de piedra en término de Santibáñez de la Peña, denominada San Antonio.	81
Idem, Otra denominada Manolita en el término de Estalaya.	82
Diputacion Provincial.	
Circular, para que los Ayuntamientos se presenten á solventar sus descubiertos por el cuarto de Calzada.	81
Relativa al pago del Clero.	94
Intendencia de Rentas.	
Circular, para que los compradores de Bienes Nacionales se presenten á satisfacer sus adeudos.	79
Para que los Ayuntamientos de esta provincia acudan á pagar las contribuciones vencidas en el 1.º y 2.º trimestre de este año.	83
Relacion de los deudores por compras de bienes nacionales.	91
Relativa á la entrega de recibos impresos por los Administradores subalternos de los Bienes Nacionales.	91
Juzgado de primera instancia del partido de Astudillo.	
Encargando la captura de Ramon Gutierrez.	81
<i>Idem del de Carrion de los Condes.</i>	
Encargando la captura de José Rueda Abad, ,	83
<i>Idem del de Valladolid.</i>	
Encargando la captura de Manuel Martín Escudero, Bernardo Ozores, Gabriel Roldán, Ramon Hérce, José Martin Escudero, Vicente Aragon y Consortes, , , , ,	90
Anuncios oficiales.	
Sacando á remate el suministro de pan y demas utensilios para el presidio destinado á las obras de Villoldo, , , , ,	90
Aprobando varios remates por compras de Bienes Nacionales, , , , ,	82
Idem, , , , ,	88
Idem, , , , ,	88
Vacante de la plaza de Médico de Villarramiel, , , , ,	92
Estado que manifiesta los trabajos hechos en la carratera de Burgos á Valladolid, , , , ,	90
Idem de Santander á Palencia, , , , ,	94